

**DIRECTORATE FOR FINANCIAL AND ENTERPRISE AFFAIRS
COMPETITION COMMITTEE**

Latin American and Caribbean Competition Forum

Foro Latinoamericano y del Caribe de la Competencia

Sesión III: Investigaciones Ex officio – Solicitud de contribuciones

9 y 10 de octubre de 2024

Se hace circular este documento para la preparación del debate que tendrá lugar durante la Sesión III del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC) los días 9 y 10 de octubre de 2024 en Santo Domingo, República Dominicana.

Se invita a los delegados a enviar sus contribuciones por escrito a la Secretaría a más tardar el **miércoles, 31 de julio de 2024**.

Si necesita información adicional relacionada con esta sesión, póngase en contacto con:

Dña. Nasli Aouka (Nasli.Aouka@oecd.org); y

D. Marcelo Guimarães (Marcelo.Guimaraes@oecd.org).

JT03545680

Sesión III: Investigaciones ex officio – Solicitud de contribuciones –

1. El Foro Latinoamericano y del Caribe de la Competencia de este año incluirá una sesión sobre «Investigaciones *ex officio*» en la lucha contra los cárteles. Este documento ofrece información de base sobre el tema e invita a los delegados a realizar una comunicación por escrito para contribuir a los debates.
2. Las herramientas de detección de cárteles de las autoridades de defensa de la competencia se clasifican tradicionalmente en métodos reactivos y proactivos. Las herramientas reactivas dependen de que concurra un suceso externo para que las autoridades de competencia tengan constancia de un problema. Las herramientas proactivas, por el contrario, se activan a instancia de los organismos y posibilitan el inicio de investigaciones desde el entorno de la propia autoridad de competencia. Entre los ejemplos de herramientas de detección reactivas están las solicitudes de clemencia, las quejas (por ejemplo, por parte de competidores o clientes) y la información externa (de denunciantes o informantes). Las herramientas proactivas varían entre métodos más tradicionales (como la cooperación con otros organismos, la supervisión de la industria y el seguimiento de estudios de mercado) a otros digitales y tecnológicos más avanzados (a saber, el *screening* de cárteles). Sin embargo, la distinción entre herramientas de detección reactivas y proactivas no siempre está clara, ya que estas características suelen solaparse (por ejemplo, las quejas que requieren una iniciativa activa por parte de la autoridad de competencia para que se inicie una investigación).
3. Pese a que muchas jurisdicciones de todo el mundo han empleado programas de clemencia para luchar contra los cárteles, en los últimos años, algunas autoridades de competencia han comenzado a invertir más en métodos de detección alternativos, con la finalidad de fomentar el cumplimiento de la normativa sobre cárteles, a la vista de las limitaciones de los programas de clemencia, que también dependen en gran medida de que otros métodos de detección funcionen correctamente.
4. En América Latina y el Caribe (ALC), ha mejorado la aplicación de la ley a los cárteles en las últimas décadas, al haber adoptado varias jurisdicciones leyes en materia de competencia o reforzado sus actuales marcos legales al respecto, por ejemplo, adoptando programas de clemencia y de informantes. Sin embargo, el número total de decisiones sobre cárteles de esta región sigue estando por debajo del promedio de la OCDE según la [base de datos CompStats de la OCDE](#), que recaba datos estadísticos de carácter general relativos a 77 jurisdicciones, entre las que se encuentran 16 países de ALC, de 2015 a 2022. Asimismo, la aplicación de la ley a los cárteles se concentra de manera especial en un reducido número de jurisdicciones de ALC.
5. Pese a que muchos países de ALC han adoptado programas de clemencia, solo algunos han implementado correctamente una política efectiva en dicha materia. El uso de métodos proactivos también parece moderado, al registrarse un reducido número de investigaciones *ex officio* en comparación con los países de la OCDE, lo que explicaría también por qué los programas de clemencia no resultan efectivos en la mayoría de las jurisdicciones de ALC.
6. En este contexto, las autoridades de competencia de ALC han tratado de mejorar sus herramientas de detección de cárteles en los últimos años, en particular aumentando el uso de técnicas proactivas. Esto sugiere que procede abordar este tema y permitir que los delegados compartan sus experiencias, entre otras cosas los desafíos a los que se han enfrentado y los resultados positivos obtenidos.
7. En diversas sesiones celebradas por el Comité de Competencia de la OCDE, el Foro Mundial sobre Competencia y el FLACC en los últimos años, se han examinado las técnicas de detección de cárteles, entre ellas las investigaciones *ex officio*. Algunas de

esas sesiones fueron las mesas redondas sobre [El diseño óptimo, la organización y las facultades de las autoridades de competencia](#) (2023), [Alternativas a los programas de clemencia](#) (2023), [El uso de pruebas económicas en casos de cárteles](#) (2023), [El futuro de los programas de clemencia efectivos: Avanzando en la detección y disuasión de cárteles](#) (2023), [Herramientas de screening de datos para investigaciones de competencia](#) (2022), [Obtención de pruebas en formato digital en cárteles](#) (2020), [Promoviendo la competencia efectiva en los procesos de compras públicas](#) (2016) e [Investigaciones de cárteles ex officio y Uso de screens para detectar cárteles](#) (2013).

8. Sobre la base de dichos debates, esta sesión se centrará en las investigaciones *ex officio* para luchar contra los cárteles, en particular en las herramientas proactivas de detección de cárteles. Más concretamente, esta mesa redonda examinará lo siguiente:

- Tendencias recientes en la aplicación de la ley a los cárteles en América Latina y el Caribe.
- Clasificación de las herramientas de detección de cárteles en proactivas y reactivas; cómo pueden combinarse estas técnicas para lograr una complementariedad entre ellas.
- Cómo pueden las autoridades de competencia usar la tecnología para incrementar la detección de cárteles.
- Experiencias con las investigaciones *ex officio* en la región, incluidas las herramientas proactivas de detección de cárteles de mayor éxito.

9. Como en años anteriores, la calidad y la utilidad de esta sesión se verán enormemente enriquecidas por las contribuciones escritas aportadas, que deberán remitirse a la Secretaría de la OCDE a más tardar el **miércoles, 31 de julio de 2024**. Para ayudarle a preparar su contribución, el anexo incluye una serie de preguntas en las que puede centrarse, así como una bibliografía sugerida. La lista que figura en el anexo no es exhaustiva, y le animamos a que plantee y aborde otras cuestiones en sus presentaciones y durante el debate. Asimismo, le instamos encarecidamente a que exponga y comente su experiencia concreta en materia de cumplimiento de la normativa en este ámbito.

10. La sesión estará respaldada por un documento de referencia de la Secretaría en el que se recopilarán los principales aspectos relacionados con este tema. La página web del FLACC será el vehículo principal para facilitar la documentación y los enlaces relacionados con este tema. Estarán disponibles en su página principal en www.oecd.org/competition/latinamerica. La Secretaría reproducirá todas las contribuciones escritas en el sitio web del FLACC, salvo que se le solicite expresamente lo contrario.

11. Todas las comunicaciones relativas a la documentación de esta sesión deben remitirse a Dña. Nasli Aouka (Nasli.AOUKA@oecd.org). Le rogamos que envíe todas las consultas de fondo relacionadas con este debate a D. Marcelo Guimarães (Marcelo.Guimaraes@oecd.org).

Anexo A

Propuesta de preguntas para las contribuciones escritas a la Sesión III sobre Investigaciones *ex officio*

Este anexo recoge una serie de preguntas que debe tener en cuenta a la hora de preparar su contribución escrita. No es necesario que una contribución aborde todas las preguntas de la lista y, si lo desea, puede tratar cuestiones que no figuran en ella. Le animamos a que, cuando resulte oportuno, haga referencia a casos relevantes o iniciativas de promoción para ilustrar sus respuestas. Le rogamos que prepare su contribución a modo de texto articulado y no de lista de respuestas a las preguntas.

A. Interrelación entre las herramientas de detección de cárteles proactivas y reactivas

- ¿Cuáles son las principales herramientas de detección de cárteles existentes en su jurisdicción?
- ¿Cuál es la clasificación de dichas herramientas de detección (por ejemplo, métodos reactivos y proactivos)?
- ¿Cuál es la ratio de cárteles detectados mediante las herramientas reactivas frente a las proactivas?
- ¿Ha cambiado la ratio de cárteles detectados mediante las herramientas reactivas frente a las proactivas con el paso del tiempo? En caso afirmativo, ¿cuáles cree que son los motivos de ese cambio?
- ¿Se observa alguna complementariedad o contrapartida entre las herramientas de detección proactivas y reactivas?
- ¿Cuál es el nivel de prueba requerido para abrir investigaciones sobre cárteles?
- ¿Cuentan con una unidad de inteligencia? En caso afirmativo, ¿qué tipo de competencias posee su personal?
- ¿Utilizan tecnología o analítica de datos para mejorar las herramientas de detección de cárteles existentes o crear otras nuevas?

B. Supervisión de la industria

- ¿Dispone de mecanismos de supervisión de la industria? En caso afirmativo, ¿de qué tipos de herramientas?
- ¿Son dichas herramientas específicas para industrias o sectores concretos o de aplicación general?
- ¿Ha derivado alguno de estos mecanismos en la apertura de causas judiciales?
- ¿Han utilizado algún documento público (por ejemplo, informes anuales de empresas, material de medios de comunicación, prensa especializada y redes sociales) para detectar cárteles? En caso afirmativo, ¿qué tipos de documentos se utilizaron?
- ¿Cómo garantizan la exactitud y la fiabilidad de la información recabada a través de las herramientas de supervisión de la industria?
- ¿Se han enfrentado a algún desafío o limitación en relación con el uso de dichas herramientas? En caso afirmativo, ¿cómo se gestionaron estos desafíos?

C. Screening de cárteles

- ¿Utilizan *screenings* para detectar cárteles? En caso afirmativo, ¿de qué tipo (por ejemplo, estructurales o basados en el comportamiento)?¹
- ¿Son dichas herramientas específicas para industrias o sectores concretos (por ejemplo, sectores regulados y contratación pública) o de aplicación general?
- Durante el desarrollo o uso de los *screening* de cárteles, ¿se han enfrentado a algún desafío o limitación (por ejemplo, relativos a los recursos o la recopilación de los datos)? En caso afirmativo, ¿cómo se gestionaron estos desafíos?
- Durante el desarrollo o uso de los *screenings* de cárteles, ¿han cooperado con otras autoridades nacionales o extranjeras?
- ¿Han incorporado mecanismos avanzados basados en la tecnología (por ejemplo, inteligencia artificial y ciencia de los datos) en los *screening* de cárteles?
- ¿Ha derivado el uso de los *screenings* de cárteles en la apertura de investigaciones? En caso afirmativo, ¿han derivado dichas investigaciones en sanciones o han sido desestimadas?
- ¿El uso de los *screenings* de cárteles ha generado otros beneficios o usos aparte de la apertura de investigaciones?
- ¿Han abandonado *screenings* de cárteles utilizados en el pasado? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los motivos?

D. Cooperación con otros organismos

- ¿Mantienen alguna colaboración formal o informal con otros organismos nacionales (por ejemplo, la fiscalía, las autoridades competentes en materia de contratación y reguladores sectoriales) en el ámbito de la detección de cárteles?
- ¿Mantienen alguna colaboración formal o informal con autoridades de competencia extranjeras en el ámbito de la detección de cárteles?
- ¿Ha derivado alguna de esas colaboraciones en la apertura de investigaciones?
- ¿Se han enfrentado a algún desafío o limitación en la cooperación con otros organismos (nacionales o extranjeros)? ¿Cómo se gestionaron estos desafíos?

¹ El *screening* estructural trata de identificar mercados con rasgos propicios para la colusión basándose en las características estructurales de un producto y mercado (por ejemplo, la concentración del mercado y la homogeneidad del producto). El *screening* basado en el comportamiento, por su parte, busca actividades empresariales que puedan apuntar a casos de colusión en un mercado determinado, usando patrones de comportamiento atípico y sin explicación que podrían demostrar la existencia de un cártel.

Bibliografía sugerida

- Abrantes-Metz, R. (2020), A Note on Screens' Worldwide Adoption and Successes, *OECD Regional Centre for Competition in Latin America Newsletter*, n. 2, <https://web-archive.oecd.org/2022-10-10/642465-oecd-rcc-lima-newsletter-december-2020-EN.pdf>
- Harrington, J. and Imhof, D. (2022), Cartel Screening and Machine Learning, *Stanford Computational Antitrust*, v. 2, pp. 133-154, <https://law.stanford.edu/wp-content/uploads/2022/08/harrington-imhof-2022.pdf>
- ICN (2021), *Anti-Cartel Enforcement Manual - Chapter 4: Cartel Case Initiation*, https://internationalcompetitionnetwork.org/wp-content/uploads/2022/01/CWG_ACEM_Case_Initiation_CH4-2021.pdf
- OECD (2013), *Ex officio cartel investigations and the use of screens to detect cartels*, DAF/COMP(2013)14
- OECD (2018), *Summary of the workshop on cartel screening in the digital era*, DAF/COMP/M(2018)3
- OECD (2020), *Digital Evidence Gathering in Cartel Investigations*, DAF/COMP/LACF(2020)2
- OECD (2022), *Data Screening Tools for Competition Investigations*, <https://web-archive.oecd.org/2022-10-18/643539-data-screening-tools-in-competition-investigations-2022.pdf>
- OECD (2023), *The Future of Effective Leniency Programmes: Advancing Detection and Deterrence of Cartels*, <https://www.oecd.org/daf/competition/the-future-of-effective-leniency-programmes-2023.pdf>
- OECD (2023), *The Optimal Design, Organisation and Powers of Competition Authorities*, <https://www.oecd.org/competition/optimal-design-organisation-and-powers-of-competition-authorities.htm>
- Schrepel, T. (2021), Computational Antitrust: An Introduction and Research Agenda, *Stanford Computational Antitrust*, v. 1, pp. 1-15, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3766960
- Schrepel, T. and Groza, T. (2023), The Adoption of Computational Antitrust by Agencies: 2nd Annual Report, *Stanford Computational Antitrust*, v. 3, pp. 55-157, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4476321